

1065

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD REPÚBLICA ORIENTAL (URUGUAY) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ESPAÑA)

La Universidad Autónoma de Madrid, representada por el Profesor Dr. D. Raúl Villar, Rector Magnífico,

La Universidad República Oriental, representada por el Ing. Jorge Brovetto, Rector Magnífico,

firman el presente Convenio de Cooperación Universitario Internacional que consta de los siguientes puntos:

### I

- 1) Intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, en el marco de las disposiciones establecidas entre ambos países.
- 2) Realización conjunta de publicaciones históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que responda al interés común de ambas Universidades.
- 3) Realización de proyectos de investigación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cualquier rama de interés común de ambas Universidades.
- 4) Creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- 5) Organización de coloquios internacionales.

### II

Aquellos alumnos que cursen estudios de licenciatura o doctorado en la universidad de destino, quedarán exentos del pago de las tasas de matrícula que deberán abonar solamente en sus universidades de origen.

### III

El programa anual será aprobado por ambas Universidades y, eventualmente, se presentarán actividades del programa a los organismos competentes nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a la financiación, en particular al Convenio Cultural entre los Gobiernos de ambos países, así como a los Programas internacionales de intercambio académico.

#### IV

Para ello cada Universidad elaborará un programa anual de actividades comunes de ambas Universidades que se presentará como anexo al presente convenio y nombrará a un profesor tutor encargado del diseño de las actividades a realizar anualmente.

#### V

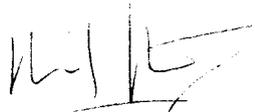
Cada Universidad elaborará también al final de cada año un informe de actividades al mismo tiempo que el programa propuesto para el año siguiente. A tal fin, ambas universidades nombrarán a los responsables que darán cumplimiento a este programa y gestionarán dichas actividades. Al efecto, el seguimiento y gestión del convenio en la UAM correrá a cargo de un profesor tutor. Dicho tutor deberá presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro académico la memoria de la programación anual realizada así como la previsión de actividades académicas a desarrollar durante el siguiente año.

#### VI

El presente Convenio de Cooperación Universitaria Internacional se aprobará conforme a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma. Tendrá una duración de cuatro (4) años renovable por acuerdo expreso de ambas partes.

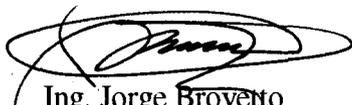
Fecha de realización: 9 de enero de 1997

Por la Universidad Autónoma de Madrid



Dr. D. Raúl Villar  
Rector

Por la Universidad República Oriental del Uruguay



Ing. Jorge Brovetto  
Rector